

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Declarativo R.C.E. (Llamamiento en garantía) Viviana Eslendy Gil Cubides vs. La Equidad Seguros Generales O.C. Radicación No. 2020-00158-00.

Cumplidos a cabalidad los requisitos previstos al respecto en los artículos 65, 82 y demás del Código General del Proceso, el juzgado, **resuelve:**

PRIMERO. - ADMITIR el llamamiento en garantía promovido por la demandada Viviana Eslendy Gil Cubides contra La Equidad Seguros Generales O.C.

SEGUNDO. - ORDENAR a la convocante **NOTIFICAR** esta decisión a la aseguradora llamada en garantía bien sea de la manera establecida en el artículo 8° de Decreto 806 de 2020, utilizando para tal efecto el formato que se encuentra en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-civil-del-circuito-de-bucaramanga/83>, y aportando, además, el acuse de recibido del mensaje de datos remitido, o ya en la forma descrita en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, informándole la dirección de correo electrónico del despacho, al igual que los números telefónicos, para que dicho trámite se surta, de ser esto necesario, en la sede del juzgado.

TERCERO. - ORDENAR dar traslado del llamamiento a la aseguradora convocada haciéndole entrega de una copia de ese escrito, de la demanda y de sus anexos para que, dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de esta determinación, se pronuncie acerca de los hechos descritos y las pretensiones formuladas, proponga las excepciones de mérito que estime pertinentes y solicite y aporte las pruebas que considere idóneas.

Por secretaría, contrólese el término respectivo y vencido ingrese nuevamente el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernan Andres Velasquez Sandoval
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **989cbc268fa90541531718a18e6c0b808f51fae294897c31c031d700f511e279**

Documento generado en 04/02/2022 01:50:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>